¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLÍTICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 26 DE SETIEMBRE DE 1838. N. 4,581.

¡ATENCION—-ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

EL dueño de este establecimiento resuelto á llevar á efecto su resolucion, de vender con la mejor equidad, atendiendo á las circunstancias del pais; promete desde el Lúnes 24 del corriente hacer una grande modificacion en los precios establecidos, y al mismo tiempo para que nadie sufra engaño, se seguirá publicando los precios en los periódicos de todos ó la mayor parte de los efectos que hoy tiene la casa y de los que se vayan recibiendo sucesivamente.

Cocos franceses pintados del mejor gusto que han venido al pais fondo claro, á 20 reales.
Id. ingleses pintados muy finos, á 2 pesos y 18 reales.
Zarazas finas pintadas de gusto, á 10, 12 y 14 reales.
Cocos muy finos para luto de mucho gusto, á 12 reales y 2 pesos.
Zarazas de colcha de gusto muy finas, á 11 rs. vara y pieza 38 ps.
Muselinas de colores á cuadros de gusto á 14 reales.
Id. blancas lisas de la India, á 12 y 20 reales.
Coco blanco de la India muy fino á 18 reales.
Muselinas bancas de cuadros de primera calidad muy finas para vestidos, á 22 reales.
Bretañas de Francia anchas muy finas á 33 y 36 pesos.
Id. hamburgueses superiores, á 18 ps.
Irlandas de hilo finas para hilo, el bulto á 40 y 50 pesos.
Trué de algodon de primera á 10½ rs.
Bramante muy fino á 9 y 10 reales.
Id. fino á 8 reales.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto, á 7 ps.
Un surtido de cotonías del mejor gusto que se darán á precios muy cómodos.
Prunelas finas los mejores colores á 5½ pesos.
Brines para pantalones finos puro hilo, á 3½ pesos.
Id. para id. blancos de primera, á 4 ps.
Pañuelos franceses muy baratos de gusto.
Brines blanco y plomo finos, á 20 rs.
Coletas rosadas de hilo finísimas, á 3 ps.
Medias de un color finas á 2 ps.
Id. negras finas á 20 rs.
Id. blancas de cuchilla muy finas á 3 ps.
Id. id. de hombre lisas finas á 20 rs.
Id. id. de muger finas, á 8 y 12 reales.
Id. de lana finas, á 3½ pesos.
Pieles del diablo á bastones muy dobles á 2 ps.
Medias de seda de patente de primera, á 12 pesos.
Id. de id. bordadas de la mejor clase y gusto, á 13½ pesos.
Nanquines por mayor y menor á 8½ rs.
Géneros de hilo para sábanas de 1¼ varas á 3½ ps.
Id. de id. frances fino de 1½ vara á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India á 9 y 12 ps.
Id. de raso para cuello de Señora de mucho gusto, á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo muy dobles y finos á 2 pesos.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Bayetas de pellon de primera rosa y punzo á 11 ps.
Id. de dos frisas de primera punzoes á 5½ y 6ps.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo á 9½ ps.
Id. de fleco de lana de rebozo de 7 cuartas á 6, 7 y 8 ps.
Id. blancos de muselina de vara á 12 rs.
Id. de cuadros de vara á 10 rs.
Id. pintados punzoes, á 6 rs.
Id. en muselina pintados, á 10 rs.
Mahones amarillos de la India de 7½ varas á 5 ps.
Guenganes muy finos para vestidos, á 10½ rs.
Pequines de algodon de un color finos á 10½ reales.
Lienzo asargado americano superior á 11 rs.
Id. liso finos muy blancos, á 6½, 7, 7½ y 9 reales.
Cotonias de colores finas, á 20 reales y por mayor á 18 reales yarda. Cortes de vestido de muselinas blancas de cuadros acambrayadas finísimas, á 18 pesos.
Y una porcion de artículos mas que se manifestarán á los compradores.

s25 7p.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL

General de Hombres.

LA Comision Administradora autorizada por el Superior Gobierno para poder proporcionarse fondos con que poder sostener este Establecimiento, tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela llena de la mayor confianza la sensibilidad, y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad, en bien y consuelo de los desgraciados enfermos.

Al mismo tiempo hace presente que habiéndose concluido en fin de Agosto próximo pasado el término de los cuatro meses que asignaron en su subscripcion algunos Señores, y estando inmediato el señalado de los que se suscribieron por mas meses, se suplica encarecidamente á unos y otros, quieran prorogar el tiempo de aquella, si sus circunstancias se lo permiten, entre tanto cesan las que afligen al pais, segun lo indicó el Supremo Gobierno en su decreto de 28 de Abril próximo pasado. La Comision que se halla animada de los mas sinceros deseos para que no falte este refugio de los pobres enfermos, y que quisiera no desconsolar á ninguno de los que se presentan en esta Casa de Misericordia, espera que no quedarán defraudadas sus esperanzas.

s19

Atencion.

ES hoy de moda exhibir al público *baratillos*, sin embargo que los precios, desmienten acaso esta clasificacion; en la calle de Representantes esquina del Mercado No. 80 frente al Cuartel que fué de Patricios, se anuncia al público para el Lunes 10 del corriente, los artículos nobles que constan de la siguiente lista, á precios tan bajos que los compradores al largar su dinero, no podrán menos que dar las gracias al vendedor.

Tules blancos y de una y media varas de ancho á 5 y 6 pesos vara.
Zarazas para colcha á 5 reales y la pieza á 19 pesos.
Zarazas pintadas regular calidad á 7 rles.
Zarazas finas á 8 reales.
Zarazas fondo blanco pinta punzó china á 10 reales.
Sarazas muy finas á 12, 14 rs. y 2 pesos.
Generos de seda para bayle y teatro de gusto muy bonito á 5 pesos vara.
Bramante muy regular á 4 reales vara.
Bramantes finos de 8, 9 y 10 reales vara.
Lienzos finos á 6 y medio y 8 rles. vara.
Cantones muy buenos á 2 pesos vara.
Lienzo americano rico á 9 reales vara.
Id. azargado á 10 reales vara.
Cantones un poco manchaditos á 12 reales vara.
Cotones para chaleco finos á 9 ps. vara.
Cotonias para id. á 3 pesos vara.
Pañuelos de reboso guarda imitacion á cachemir á 6 pesos.
Id. fleco de lana á 7 pesos.
Id. punzóes franceses á 12 pesos.
Pequines de algodon color ante á 8 reales vara.
Escoceses de algodon á 14 reales vara.
Zarazas francesas de una vara de ancho á 2 pesos.
Muselinas á cuadros blancas á 8 y 10 rs. vara
Id. muy finas á 20 reales.
Id. id. mil rayas á 20 reales.
Irlandas imitacion á hilo á 25 ps. pieza.
Mucelinas de colores á 8 reales vara.
Id. de un gusto muy moderno á 3 pesos vara.
Bayeta pellon color pasa á 11 ps. vara.
Id. rosada á 14 pesos vara.
Id. dos frisas á 6 pesos vara.
Bombací superior á 15 reales vara.
Paños finos á 24 pesos vara.
Zarazas para luto á 10 reales.
Id. muy finas á 2 pesos.
Cambrei de yerbas muy rico pieza 20 pesos y la vara 20 reales.
Linó rosado á 2 pesos.
Id. blanco á 2 pesos.
Alemanisco de hilo dos varas de ancho á 5 ps.
Cetines de algodon finos á 10 reales vara.
Colchas de algodon de 2 y 3 cuartas varas á 11 pesos.
Platillas de hilo finas á 3 pesos vara.
Pañuelos de seda de la India á 13 pesos.
Escoceses de lana para niños á 3 y medio pesos vara.
Pieles de colores á cuadras á 12 rs. vara.
Medias de algodon blancas, negras y de colores desde 8 reales hasta 4 pesos.
Pañuelos cambrai de algodon á 11 reales
Pañuelos de merino bordados á 35 pesos.
Pañuelos de espumilla bordados á 60 ps.
Zarazas de colcha á 8 reales vara.
Id. muy finas á 2 pesos vara.
Brines de hilo á 8 reales vara.
Pañuelos de vapor de gusto muy bonitos á 5, 6 y 7 pesos.
Un surtido de pañuelos pintados muy bonitos á 10 y 12 reales y docena 15 pesos.
Y otros muchísimos artículos que se mostrarán á los compradores.

s6 9p.

Nuevos efectos sacados.

Guingales finos la pieza de 13 varas á 12 pesos pieza.
Pecuines de algodon franceses colores muy bonitos á 12 reales la vara, y un surtido de zarazas pintadas muy lindas á peso la vara.
Alemanisco de puro hilo para toayas á 20 reales vara.
Brin de hilo plomo á 20 reales vara.
Pañuelos de rebozo de hernani á 35 pesos.
Muselina blanca fina á 12 reales vara.
Idem idem muy ricas á 20 reales vara
Brmante de hilo para sabanas de 1¼ de ancho á 3½ pesos.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

¡VIVA LA FEDERACION!

Sigue el pliego de reparos á la cuenta de Aduana del año de 1834.

Contestaciones á las seis observaciones generales.

3.ª

Item.—El letra Y. del propio registro núm. 26 porque constando D. Juan Klick trasbordó en 14 de Febrero las 100 barricas de harina que introdujo en el bergantin goleta Ichatre procedente de Hamburgo, y que ellas fueron aforadas á 55 pesos, por cuya razon debia pagar los derechos de entrada á razon de 15 pesos 6 reales, traido á la vista el permiso de salida núm. 388, se advierte haberle cobrado la 5.ª parte de los derechos que debia satisfacer, en concepto á 8 pesos 6 reales barrica, de que resulta haber perjudicado al Erario en 140 pesos, que es la diferencia entre 315 que han debido cobrársele y 175 pesos que ha pagado 140

4.ª

Item.—El manifiesto letra F. del registro núm. 45 deuda 295; porque correspondiendo aplicarse sobre los 20 cajoncitos de botellas de salsa de pimienta núm. 11 á 30, importantes 400 pesos el derecho de 24 p. % se le ha cobrado el 17 p. % de que resulta haber perjudicado al Erario en 28 pesos, que debe reintegrarle la casa de Aymes y hermanos que los introdujo en el Paquete Aguila 2.ª procedente de Montevideo 28

5ª.

Item.—El letra G. del registro núm. 57 deuda 627, porque conteniendo los dos bocois de ferreteria núm. 44 y 45, 2 y media docenas teteras de cobre y 2 y media id. de fierro cada uno, se han liquidado los derechos con concepto á dos y media las de última clase, en vez de cinco de que resulta haber cobrado de menos 21 pesos 6 reales, que debe reintegrar al Erario D. Jorge Nuttall que las introdujo en la barca inglesa Argentina procedente de Liverpool: Demuestrase

2 y media docenas teteras de fierro á 50 pesos	125	
Derechos de entrada al 17 p. %	21 2	
Contribucion	4	
	21 6	21 6

6.

Item.—El manifiesto letra D. registro núm. 60 deuda núm. 507 porque conteniendo las 23 piezas de felpa del cajon núm. 54, 346 anas, solo se han considerado 34, de que resulta una diferencia por defecto de 212 anas que á razon de 10 pesos importan 3,120 pesos, y sus derechos como sigue;

312 anas felpa á 10 pesos	3,120	
Derechos de entrada al 15 p. %	468	
Amortizacion	62 3	
Contribucion	12 3	
	542 6	

Son quinientos cuarenta y dos pesos 6 reales, que debe reintegrar al Erario la casa de Blanc y Constantin, que hizo la introduccion de dichos efectos en la barca Paraguay, procedente de Havre de Gracia. 542 6

7.

Item.—El letra H. del registro núm. 130 875, porquedeuda importando los 7,180 yardas de arpilleras contenidas en los cajones núm. 71, 81, 91, 101 y 111 á razon de 6 reales yarda, 5,385 pesos, se han estampado equivocadamente 3,585; cuya diferencia por defecto de 1,800 pesos, produce el menos pago de derechos que ha hecho D. Juan Harratt é hijos que las introdujo en el bergantin Tindhor procedente de Liverpool en importancia de 313 pesos 1 real, que debe reintegrar al Erario.

7,180 yardas arpilleras á 6 reales,	5,385	
Cargado equivocadamente	3,585	
Diferencia por defecto	1,800	
Derechos de entrada al 17 p. %	306	
Contribucion	7 1	
	313 1	313 1

8.

Item.—El letra E. del registro núm. 94 deuda 664, porque importando las 465 yardas casinetas contenidas en los cajones núm. 157, 158 y 159 á razon de 6 pesos yarda, 2,790 pesos, se han considerado 2,602 de que resulta la diferencia de 188 pesos, y que por consiguiente se han cobrado de menos en los derechos que pagó la casa de Plowes, Atkinson y Ca. que las introdujo en el bergantin Cordelia procedente de Liverpool, 32 pesos 5 reales, que debe reintegrar al Erario, diferencia de valor considerado de menos

	188	
Derechos de entrada al 17 p. %	31 7	
Contribucion	6	
	32 5	32 5

9.

Item. El letra Y, del mismo registro núm. 94 deuda 613; porque importando las 40 piezas franela de 46 yardas cada una, contenidas en los cajones Nos. 24 y 25 aforradas á razon de 10½ reales yarda, 2,415 pesos, solo se han llevado al márgen 2,315; esto es, 100 pesos menos, cuyos derechos importan 17 pesos 3 reales que debe reintegrar D. Diego Thompson que las introdujo. 17 3

10.

Item. El letra A. del registro No. 176 deuda No. 1,087; porque conteniendo el cajon No. 500, entre otras cosas, 9 piezas pañuelos fulares, no se les ha considerado á estos valor, comprendiéndoles entre la llave y nota que con ellos abraza, doce guarnicioncitas trama figuro, que se dice sin valor; y advirtiéndose en el mismo registro que esta clase de pañuelos son de 7 en pieza y á 50 pesos docena, han dejado de cobrarse 45 pesos 5 reales que importan sus derechos y debe pagar la casa de Aymes y hermanos que los introdujo en el Paquete Luisa procedente de Montevideo.

9 piezas pañuelos fulares de á 7 en pieza 5¼ docenas á 50 pesos docena.	262 4	
Derechos de entrada 17 por ciento.	44 5	
Contribucion.	1	
	45 5	45 5

11.

Item.—El letra C, del registro núm. 185 deuda núm. 1,075; porque importando las 156 docenas tafiletes contenidas en él, 936 pesos se han llevado al márgen 836, de que resulta la diferencia de 100 pesos cuyos derechos importan 17 pesos 3 reales que debe reintegrar al erario la casa de Dubbers y Heyn, que los introdujo en el Bergantin Maria, procedente de Hamburgo. 17 3

12.

Item.—El letra V, del registro núm. 273 deuda núm. 61 de Enero 1836; porque conteniendo los 9 cajones núms. 10 á 18, 108 docenas machetes, los que aforados á 22 pesos docena importan 2,376 pesos solo se han considerado 2,134, lo que dá una diferencia de 242 pesos menos para la deduccion de los derechos, que aquivale á haber dejado de librar 42 pesos que debe reintegrar D. Jorge Nuttall que los introdejo en la Barca Cigar procedente de Liverpool. 42

No. 417. ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Mártes 25 de Septiembre de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Fond. Púb. del Gob. en el Crd. Púb.	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.									
Existencia de Sábado 22.	71,036 4	1 7¾	748 6	172,918 4	416,125 5½	2,000,000	1,749,500	4,422,700	2,051,628 ¾
SALIDA.									
Billetes renovados......	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	35,400		
Premio............	1,665 2								
Existencia que queda hoy	70,271 2	1 7¾	748 6	172,918 4	416,125 5½	2,000,000	1,714,100	4,422,700	2,051,628 ¾
	71,936 4	1 7¾	748 6	172,918 4	416,125 5½	2,000,000	1,749,500	4,422,700	2,051,628 ¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 418

Cuenta de la Receptoría General del Mártes 25 de Septiembre de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	letras.	F. públicos del 6 p %	deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico.	letras.	Fs públicos del 6 p %	deuda clasificada.
Exist. de ayer..	2,247 7¼	9 ¼	2,483 4	3,500	98,376 1½	A la Tesoreria General....	" " "	" " "	" " "	" " " "	" " " "
Entrada......	" " " "	" " "	18,316 7								
Puerto......	3 5	4									
Contribucion..	69										
						Existencia...	2,320 4¼	9 4½	20,800 3	3,500	98,376 1½
	2,320 4¼	9 4½	20,800 3	3,500	98,376 1½		2,320 4¼	9 4½	20,800 8	3,500	98,376 1½

Buenos Ayres, Septiembre 25 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

¡VIVA LA FEDERACION!

El General Edecan de S. E.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Comandante en Gefe del Batallon Restaurador Coronel Edecan de S. E. D. Agustin Rabelo.

El infraescrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, para decir á V. S. en contestacion á su nota fecha 4 del corriente, que manifieste al tropero D. Mariano Gomez, el reconocimiento de S. E. por su patriótica federal donacion en el servicio que ha rendido con sus carretas, sin haber querido recibir el importe que ha cedido, con tanta generosidad, á beneficio del Estado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Manuel Corbalan.

LA GACETA.

BUENOS AIRES SETIEMBRE 26 1838

¡VIVA LA FEDERACION!

dodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
niartomoczurcruzporunitar
nartomoczurcacruzporunita
rrtomoczurcatacruzporunit
itomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasarcuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
uqzurcatnasarasantacruzpr
euqzurcatnasasantacruzpor
ecuqzurcatnasantacruzpors
secuqzuicatnantacruzporse
tsecuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
ritsecuqzurcacruzporserim
aritsecuqzurcruzporserimp
naaitsecuqzuruzperserimpi
ouaritsecuqzuzporsierimpio

REVISTA DE PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

ESTADO ORIENTAL.

Montevideo, Setiembre 15.

Se divulga de voz en voz que se va á elevar á las H. CC. una representacion en la que varios ciudadanos, usando mal del derecho de peticion, solicitan se transe con el caudillo de la rebelion. Este paso en nuestro juicio es eminentemente anarquico, impopular, é inconstitucional; porque desde que es de pública notoriedad que los comisionados del Gobierno en virtud de la H. resolucion de las CC. no ha podido conseguir ni aun la suspension de armas que por el derecho de guerra y práctica invariable en estos casos se observa siempre como preliminar entre las partes contendentes, es claro que el caudillo no quiere mas tratado que nuestra humillacion y un triunfo á discrecion. La cláusula puesta por él, lo acredita, pues es lo mismo que decir *desármense ustedes y entonces trataremos.* Dijimos que era anárquica semejante peticion y á la verdad pocos esfuerzos se necesitan para demostrarlo. Supongamos por un momento que el partido rebelde contara con corifeos entre nosotros y que estos fueran los firmantes: en este caso tendriamos una representacion de nuestros mismos enemigos en que pedian lo que las armas no habian conseguido: y seduciendo incautos muchos gritarian, por la debilidad de su carácter, el cese de unos males que aunque ciertos es preciso sufrirlos por evitar el mayor de todos ......la ignominia y destruccion de las leyes......He ahí, pues, la anarquia entre nosotros abogando por su misma causa. Tambien dijimos que era impopular, pues no existiendo la hipotesis del primer caso de que fueran traidores los peticionarios podia suceder dejar abierto al miedo este canal por el cual una miserable minoría de visionarios envolviese en sus sueños el resto de una Nacion. Que es inconstitucional, basta para convencerse leer el artículo que consigna este derecho para casos muy distintos: Benjamin Constant, Bentan, Trítot y otros célebres publicistas corroboran nuestra opinion. Pero ¿á qué acudir á mas reglas de derecho que á nuestra misma razon? ¿No es verdad que el sentido comun basta para convencernos que nadie tiene derecho de pedir nuestra destruccion? ¿No es incuestionable que no hay poder en el mundo que legitimamente lo decrete fuera de los casos de la ley? Es un axioma que el que no tiene derechos no puede delegarlos. El suicidio nos está prohibido por leyes divinas y humanas, y por consiguiente á nadie podemos autorizar á que nos asesine. La muerte natural se compara con propiedad con la muerte civil. Rosseau formó un monstruo de poder, en su contrato social, que horrorizado de él, lo destruyó á las pocas páginas. Mucho se ha escrito de esta omnipotencia que solo en el empíreo puede existir. En nuestro caso, lo único permitido ya se ha hecho sin fruto: una paz honrosa se propuso: una fátua y maliciosa respuesta se recibió. Basta, pues, y esperemos con fundamento de la ilustracion de nuestros RR. que desecharán como merece una súplica, cuando menos, subversiva del órden. Pero es preciso decirlo todo de una vez: ¿en que momento se despliega este empeño por que nos entreguemos á discrecion del Caudillo? La Capital del Estado se vé decidida y toda en armas con muy pequeñas y conocidas excepciones. El Presidente de la República á la cabeza de esta y al frente de una fuerza superior por su posicion al decantado enemigo, Paisandú con mil quinientos hombres de cuyo entusiasmo es escusado hablar; los departamentos deseando el momento de presentarse de nuevo á la palestra: y para coronar todos estos poderosos elementos de defensiva, un reclutamiento indefinido que quizá en estos momentos pise ya nuestro territorio y pronto tomemos la ofensiva coronando la victoria nuestra constancia. He aquí el cuadro verdadero que debemos presentar á los que claman por nuestra rendicion. Pero al trazarlo nada hemos ocultado, y por consiguiente en su veracidad ha entrado el reclutamiento que con maliciosas supercherias se han formado de ello un castillo; pero un castillo aereo. La actividad de un Gobierno patriótico á quien le está encargada, sobre todas las cosas, la salvacion de la patria; la simpatía de la mas justa de las causas que obra entre nuestros hermanos, ese es el origen de tal reclutamiento; ¿merece esto por ventura otra cosa sino la bendicion de todos los buenos? Cuando el veterano de los dos mundos, el heroe Lafayet, é inumerables extranjeros volaron á engrosar las filas de los Americanos del Norte, ¿merecieron censura ni ellos ni el pueblo que los recibió? Pues bien: estos no son desconocidos para nosotros, como lo fueron aquellos para los del Norte. Estos son los mismos que hace muy poco tiempo contribuyeron eficazmente á nuestra libertad y á que nos dieramos una Constitucion que hoy un tirano, sin pretesto siquiera, pretende derrocar. Estos son los mismos que por todo premio de sus servicios, se retiraron contentos á su patria, dejando felices á sus hermanos, y grabada la gratitud en sus corazones. En balde los *mohosos* celos de vecindad se quieren poner en juego; ya ni el vulgo los acoge, y con pruebas incontestables es repelido el petulante que los invoca. Pabellones distintos nos separan nada mas. Díganlo con mas elocuencia que las palabras, las emociones del corazon de una y otra parte, al contemplar sus males respectivos; apelo á todos menos á los miserables depravados!! Eh bien; hay teneis el cuco con que los que han abierto una herida profunda á la patria, pretenden alucinar para que triunfen sus planes liberticidas. *¡Qué no exigiran despues!!* dicen con un arqueo hipocrita de cejas. Contestemosles con el año 28. Pero aunque no tuvieramos esta evidencia, figuremonos á un enfermo que una úlcera gangrenosa no le dá mas que unos instantes de vida. Se le presenta un sabio esculapio y le dice:—"amigo aquí "teneis un remedio eficacísimo que "debe dejaros con toda la lozania de "una salud robusta: pero tambien, "aunque es muy dudoso, puede des- "pues de tiempo atacaros una tisis." ¿Qué contestaria el paciente? díganlo nuestros lectores . . . . .Concluyamos: un tirano insaciable con un cortejo hambriento,é inmoral, viene á despedazar nuestras leyes y á disponer de nuestras fortunas y vidas. Un Gobierno paternal, y la decision de los buenos, de todas partes nos protegen . . . . ¡Elegid, Orientales!!!

Nuestra campaña es el teatro en que el caudillo de la anarquia y las hordas de sus siervos ejecutan hoy su cruel rapacidad—Muchos establecimientos florecientes han sido robados por su órden, sin respeto ni la menor consideracion por la miseria á que quedan reducidas una porcion de familias dignas de mejor suerte ¿y qué delitos castiga en ellos ese bárbaro? El de haber tenido un esposo, un padre, un hijo, ó un pariente al menos, que pertenecieron ó pertenecen á las filas de los Defensores de las Leyes.—He ahí, el crímen que castiga un tirano; pero nó, no es esa sola la causa; eso no es mas que un pretesto; el verdadero motivo,el positivo aliciente de una conducte tan atroz es la séd insaciable de oro y de pillage. ¿De donde, con que recursos cuenta el caudillo para mantener la guerra, dar de comer á sus soldados, y mas que todo satisfacer la hambrienta codicia de los viles mercenarios extrangeros que le sirven? ¿de donde ha de sacar el inmoral Rivera las talegas que necesita para sostener su nombre en la mesa del juego? ¿con qué ha de pagar sus deudas sin cuento? ¿como ha de satisfacer los suplementos que le han hecho sus iguales en el Brasil para mantenerse y mantener sus campañeros los asesinos y ladrones que le acompañaron en su peregrinacion cuando fué arrojado de nuestro suelo? ¿de qué ha de echar mano para cubrir los desembolsos que sus fieles servidores han hecho desde sus poltronas en Montevideo para ayudarle á llevar adelante su plan nefando, sus feroces intenciones de subyugar el pais y hacerlo su patrimonio? ¿qué fondos se le conocen ó que bienes posee ese avaro codicioso para satisfacer la inmensa cantidad á que indudablemente suben los réditos mil veces mayores que el principal suplido por sus judios prestamistas? ¿con qué dinero cuenta para cumplir sus promesas á *Lavalle* (1), *Martinez, Medina*, y tantos otros estrangeros que forman su corte? ¿Con qué tesoros cuenta el caudillo, Orientales, para todo esto? ☞CON LOS VUESTROS.

¡¡Ciudadanos!! Habitantes todos de la Campaña!! vuestras fortunas, el sudor de vuestras frentes, el bien estar adquirido, á fuerza de privaciones y de fatigas van á ser repartidos entre vuestros opresores como prémio de sus trabajos en la campaña que han hecho para esclavizaros.—Miradlas ya echarse sobre los bienes de vuestros mejores hermanos, de aquellos que por defenderos y salvar la Patria arrostraron todo género de peligros pereciendo muchos á los filos de las lanzas fratricidas.—Escuchad el triste gemido de la mendicidad á que se ven sugetas tantas de esas caras victimas del feroz despotismo. Escuchad ya el sordo rumor que agita el pecho de esos vándalos y las codiciosas miradas que os dirigen al meditar los medios de que piensan valerse, ó los pretestos que intentan tomar, para lanzarse sobre vosotros y egecutar su resolucion de arrancaros vuestras riquezas, apropiarselas y dejaros reducidos á la miseria mas espantosa.—¿Y permitireis, compatriotas, tales estremos de maldad, sin que vuestra airada mano se arme del puñal vengador de tantos ultrages y libre á la Patria de la ruina que le amenaza? ¿Tolerareis, ser el juguete de tan corrompida turba de salteadores? ¿no temeis veros en el caso de sufrir no solo el robo de vuestros bienes, sino el vilipendio de vuestras familias, y la deshonra de vuestro nombre? No: vuestros semblantes empalidecen al contemplar todo el horror del cuadro que se os presenta á la vista.—Vosotros estais resueltos á no sucumbir bajo el peso de tan cobardes enemigos: vosotros no podeis dejar de acudir presurosos donde el clamor de la Patria os llama.—Rodead, pues, á vuestros Gefes naturales, rodead al Gobierno legítimo que nos rige: tended la vista sobre las personas de unos y otro. En el primero hallareis los apoderados que nombrasteis para representaros en la Asamblea Nacional, los administradores integros de los negocios públicos, y los hombres rectos y justicieros que sostienen la balanza de Astrea.—

Entre los segundos, reconoced las frentes respetables de aquellos que os guiaron á la victoria cuando el extrangero quiso atar vuestras manos y esclavizar vuestra libertad.—Ved á los ORIBES, LAVALLEJA, LENGUAS, GOMEZ, GARZON, BURGUEÑO, SAURA y tantos otros patriotas cuyos nombres se hallan unidos á otros tantos recuerdos gloriosos para la Patria.—A todos los conoceis; han sido vuestros Gefes; vuestros compañeros de armas, vuestros amigos, y á todos esos beneméritos los veis formando con sus pechos y sus espadas un escudo fuerte que defiende al Gobierno contra sus feroces enemigos.—

Echad una ojeada á las filas del bando anárquico y contad los Gefes Orientales que las mandan: si alguno encontrais, examinadlo, preguntad su nombre y lo hallareis cubierto de oprobio y recuerdos ominosos.—Vereis, sí, á *Lavalle y Martinez* al lado de *Gerónimo, Jacinto* y *Matutino;* y vereis por fin á una recua de extrangeros infames que rodean al caudillo y son los miserables instrumentos de sus inicuos planes.

Por lo que respecta á las personas que defienden la causa justa de las leyes y del órden y las que siguen la de la depravacion y la ignominia juzgad de la diferencia.—Pero lo que todos debemos tener presente es la justicia de la causa.—Si el órden legal sucumbe; la esclavitud y la deshonra será el resultado, y á esto solo deben atender todos aquellos que tienen el orgullo de contarse entre los que pertenecen al GRAN PUEBLO ORIENTAL.

(1) A esto solo dijo Rivera un dia con tono enfático y de proteccion GENERAL CUENTE USTED CUANDO ENTREMOS EN MONTEVIDEO CON DOS CIENTOS MIL PESOS QUE HARE PAGAR A J. M. P.

No es sola la opinion de los particulares la que pronuncia un anatema de muerte y esterminio para los que encabezan y para los que siguen las banderas de la anarquia. Los Representantes del Pueblo han lanzado tambien su maldicion á nombre de la Patria sobre los autores de los males que la hacen sufrir.

De un diario del año pasado hemos sacado el celebre (por lo justo) decreto que la H. Cámara de Diputados dictó contra el traidor Rivera y su inicuo bando. Decreto que el Senado está en el deber de adoptar, para contribuir á la destruccion de la anarquia y consiguientemente al restablecimiento del órden y conservacion de las leyes.

Al recordar un punto tan importante, no podemos menos que rendir al esclarecido patriota que presentó el proyecto, las alabanzas que le son debidas. Su decision y energía, son dignas del respeto y benevolencia de todos sus compatriotas.

El decreto á que aludimos, está concebido en los términos siguientes:

La Asamblea General, como Representante legítimo del pueblo Oriental, y como órgano augusto de su Suprema voluntad declara:—

Que el traidor Rivera y su inicuo bando están sugetos para siempre al anatéma de muerte que la PATRIA ultrajada pronuncia hoy contra sus personas.

Que la execracion profunda de esa misma PATRIA los apellida maldecidos de la Nacion, y los pone en consecuencia fuera de la ley.

Que todo aquel que contribuya al exterminio de esos malvados es proclamado benemérito de la PATRIA, y se hace altamente acreedor á la gratitud y á la recompensa Nacional.

Que la República acoge bajo su especial amparo y proteccion á todo el que en odio á la faccion anárquica y por amor á las leyes sufra perjuicios, en su persona ó en sus bienes.

Y finalmente, que los Representantes de la Nacion harán gustosos el sacrificio de sus vidas, de sus bienes y de sus mas caros intereses,antes que permitir que sea menoscabado el sagrado depósito de la Constitucion, confiado á su tutela y especial cuidado.

Los brillantes batallones de guardia nacional de infantería y matricula de la Capital son dignos de los mayores encomios; por su patriotismo, su decision y el conjunto de virtudes cívicas que los adornan, son mirados con orgullo por el primer pueblo del Estado.—El entusiasmo que en todas ocasiones han demostrado por el sosten de la causa del orden y de las leyes, les hace soportar con gusto las incomodidades del servicio activo que están prestando; y siempre que el enemigo osa acercarse, los semblantes de los guardias nacionales respiran el deseo de escarmentarles por su temeridad.

Llenamos un grato deber en felicitar á los gefes de esos batallones; al Gobierno y al Pueblo á que pertenecen, por la posesion de una juventud tan selecta y digna de la Capital de la República.

Son igualmente merecedores de un especial recuerdo los Sres. Gefes Oficiales y tropa pertenecientes á la guardia nacional de la Campaña que se hallan en Montevideo por el patriotismo y decision con que en todas ocasiones que el enemigo se ha presentado á las inmediaciones de la

ciudad, han salido á buscarlo y batirlo, haciéndoles conocer siempre, á la vista de naturales y extrangeros, la diferencia que media entre hombres libres y los esclavos de la tiranía.

(*Leyes ó Muerte*)

INGLATERRA.

Lóndres, Junio 9.

Bloqueo de Buenos-Aires.—El orígen de esta medida se afirma ser la preponderancia de favor que manifiesta el Gobierno Argentino en punto de comercio, á los ingleses.

(*Atlas.*)

Liverpool, Junio 16.

Bloqueo de Buenos-Aires.—A juzgar por los detalles que han traslucido, este es un acto tiránico, y de puro gusto, por parte del Almirante frances.

(*Chronicle.*)

Lóndres, Junio 21.

El Congreso mejicano ha decretado que todos los buques franceses que entraren en los puertos de la República serán embargados, y empleados en el servicio del Gobierno; y que todos los artículos de industria francesa que llegaren del Atlantico dentro de 90 dias de la fecha del decreto (Abril 28) y del Golfo 20 dias despues, con todos los efectos y mercancias francesas de cualquier género, serán confiscados.

(*Herald.*)

Lòndres, Junio 23.

En la Cámara de los Lores, presentó anoche el Lord Ashburton una peticion de los comerciantes de Liverpool, quejándose de los perjuicios irrogados al comercio ingles por el bloqueo que hacen los franceses de los puertos de Méjico y Buenos Aires, é interpelando al Gobierno para que ejerza una activa intervencion á fin de protejer los intereses británicos. El Lord Melbourne dijo que podia asegurar al Noble Lord que el asunto no habia escapado á la atencion del Gobierno de S. M.—El lo miraba como un negocio de grande importancia, y que merecia la mayor consideracion.

(*Times.*)

Lóndres, Julio 0.

Continuan los bailes y demas funciones que se han seguido á la coronacion de la Reina; pero se calcula que empezarán á regresar á sus respectivos paises los Príncipes y Embajadores Extraordinarios antes del dia 20 del mes.

Se asegura que, para fines de este año, estará contratado el casamiento de S. M. la Reina, aunque no se dice todavia quien sea el Príncipe dichoso en quien recaerá la eleccion.

S. M. continua nombrando algunos Pares mas, y ha hecho una promocion tanto en el ejército como en la marina.

(*Nacional.*)

—

PRUSIA.

Berlin, Junio 1.

Berlin ofrece el aspecto de una *capital*, tanto por el bullicio que se nota en todas partes, cuanto por la multitud de gente de elevada categoria que encierra actualmente. La llegada del Emperador y Emperatriz de Rusia, con su primogénito y demas hijos; la del Rey de Wurtemburgo con sus dos hijas; del Rey de Hanover y su Reina; el Gran Duque y Duquesa de Oldemburgo, el Gran Duque y Duquesa de Weimar; los Grandes Duques de Mecklemburgo Schwerin y Strelitz, con sus familias, &c., forma tantas épocas en la historia de Berlin, como en las columnas de los periódicos. El número de personages de rango imperial, real y ducal, es tan grande que cuando la Real Familia se junta en la mesa ó en reunion de familia, el número de cubiertos asciende á 70 ó 75, y cuando todos los varios camareros, doncellas de honor, edecanes, &c. son admitidos, hay de 300 á 400 personas. Una sucesion de fiestas, banquetes, cenas, bailes, &c., ha ocupado el tiempo de estos grandes personages, y todos nuestros Príncipes se han visto obligados á franquear sus palacios para admitir los visitadores forasteros, pues ni aun el palacio grande bastaba para alojarlos. Nuestro buen monarca anda entre ellos con su acostumbrada apacibilidad, prodigando á todos las mayores atenciones, y acariciando á los de su familia que están mas cerca de él, especialmente á los hijos de la Emperatriz de Rusia, de quienes parece estar muy prendado.

(*Morning Post.*)

INTRODUCCION DE GANADO.

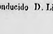

Tablada del Sud.

Dia 6.

De la Magdalena ha conducido D. Lino Reyes 103 cabezas campradas por D. Martin Santa-Coloma: á D. José M. Machao 73, á D. Manuel Alonso 23, á D. Gregorio Garcia 5, y á D. Juan Michel 2 para abasto.

De Chascomus ha conducido Raimundo Piñero 133 cabezas compradas por D. Antonio Castro: á D. Silverio P. de Leon 57, á D. Florencio Ortiz 10, á D. Vicente Valdez 24, á D. Felipe Luna 13, y á D. Francisco Luasnabal 29 para abasto.

De Dolores ha conducido D. Pedro Baca 84 cabezas compradas por D. Patricio Carrasco: á D. Andres Hernandez 19, á D. Juan Gonzalez 9, á D. José Pereira 1, á D. Fermin Baca 3, á D. Cosme Piñero 2, á D. José Marin 6, á D. Juan Invaldi y á D. Juan M. Islas 26 para abasto.

DIA 8.

De Chascomus ha conducido D. Benito Lopez 103 cabezas compradas por D. Juan C. Benavente: a D. Pedro F. Vela 102, y a D. Marcelino Venancio 1 para abasto.

De la Magdalena ha conducido D. Aniceto Duarte 37 cabezas compradas por D. Julian Manzanares: á D. Domingo Gomez 9, á Da. Francisca Romero 10, á D. José Miguens 4, á D. J. M. Diaz 8, á D. Tomas M. Maciel 3, y á D. Florencio Romezo 3, para abasto.

De la Magdalena ha conducido D. Manuel Lucero 43 cabeyas compradas por D. Pablo Alegre: á D. Martin Macias 42, y á D. Juan Pianes 1, para abasto.

De Idem ha conducido D. Eusebio Paton 103 cabezas compradas por D. Manuel Benavento: á D. Mateo Cajarabilla 14, á Da. Manuela Cajarabilla 18, á D. Bartolo Bavio 1, á D. Fulgencio Ledano 65, á D. José Maria Balbuena 2, á D. Gregorio Illescas 3, para abasto.

De Dolores ha conducido D. Manuel Lussuabal 82 cabezas compradas por D. Marcelino Barragan: á D. Manuel F. Cobos, para abasto.

Dia 9.

De Chascomus ha conducido D. José Burgueño 34 cabezas compradas por D. Hilario Flores á D. Venancio Casalios.—Para abasto.

Dia 12.

De Chascomus ha conducido D. Lorenzo Gomez 97 cabezas compradas por él á D. Marcelino Martinez 53, á D. Francisco Rojo 43 y á D. Tiburcio Fernandez 1.—Para abasto.

De Dolores ha conducido D. Pablo Godoy 114 cabezas compradas por D. Pablo Alegre á D. José Ramon Ezeisa 106 y á D. Manuel Robles 8. Para abasto.

De Quilmes ha conducido D. Rafael Cespedes 32 cabezas compradas por D. Cosme Ramirez, á D. Pedro J. Cesar 21 y á D. Joaquin Arana 11. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Martin Gomez 409 cabezas compradas por D. Juan Downes á D. Pedro Chiclana. Para saladero.

De Ranchos ha conducido D. Hilario Gusman 278 cabezas compradas por Don Jorge Dowdall y Ca. á Da. Josefa Genova 177, á D. Manuel Martinez 1, a D. Francisco Genova 98, á D. Miguel Fernandez 1 y á D. Domingo Genova 1. Para saladero.

De la Magdalena ha conducido D. Benito Corro 394 cabezas compradas por D. Jorge Dowdall y Ca. á D. Francisco Piñero 393 y á D. Marcos Alavares 1. Para saladero.

Dia 13.

De Chascomus ha conducido D. Elias Dominguez 124 cabezas compradas por D. Ambrocio Dominguez á D. Fermin Ferreira 63 y á D. Doroteo Machao 61. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Miguel Lussuabal 148 cabezas compradas por Antonio Castro á D. José M. Otamendi 126 á D. Tomas Lopez 13, á D. Silverio P. de Leon 3, á Da. Francisca Luasuabal 4 y á D. Felipe Lima 2. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Matias Amaya 510 cabezas compradas por D. Mariano A. Durao á D. Nicolas Anchorena.—Para saladero.

Dia 14.

De Quilmes ha conducido D. Fortunato Benavente 17 cabezas compradas por él á D. Segundo Barragan 3, á D. Francisco Maldonado 3, á D. Juan Cos 1, á D. Domingo Córdova 7 y á D. Francisco Camusa 3. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. José Diaz 245 cabezas compradas por D. Juan Michel á D. Eustoquio Diazvelez. Para abasto.

Dia 15.

De Chascomus ha conducido D. Antonio Albarracin 337 cabezas compradas por D. Baltazar Laidlaw; á D. Valentin Ezeisa 324, á Da. Petrona Alvarez 8, á D. Manuel Gondevila 4 y á Da. Maria Ferreira 1 Para saladero.

Dia 16.

De la Magdalena ha conducido D. Juan I. Reyes 85 cabezas compradas por D. Martin Santa-Coloma á D. José Maria Machao 8, á D. Dionicio Sampallo 5, á D. Felipe Sampallo 10, á D. Geronimo Sampallo 37, á D. Santos Bravo 6, á D. Casilda Montesdeoca 18 y á D. Benito Montesdeoca 1. Para abasto.

Tablada del Norte.

Setiembre 9.

De Navarro ha conducido D. Doroteo Morales 14 cabezas, compradas por D. Manuel Gutierres; á D. Mariano Adorno. Para abasto.

Del Pergamino ha conducido D. Teodoro Acosta 102 cabezas, compradas por D. Pedro L. Córdoba; á D. Agustin Arismendi 29, á D. Joaquin Alfonso 4, á Da. Luisa Gutierrez 1, á D. Isidro Pereira 1, á Da. Juana Martinez 3, á D. Loreto Gonzales 9, á D. Felix Olmos 6, á D. Dámaso Vasquez 27, á D. Julian Acosta 2, á D. Braulio Zepeda 20. Para abosto.

Del Rosario ha conducido D. Miguel Grandoli 82 cabezas, compradas por D. Bruno Teran á D. Ipólito Correa. Para abasto.

Del Pergamino ha conducido D. José Bernal 65 cabezas, compradas por D. Francisco Arcuero á D. Saturnino Gimenez 13, á D. Waldo Larieta 1, á D. Ciriaco Torres 17, á D. Manuel Monge 1, á D. Juan Samonte 2, y á D. Laureano Muñoz 31. Para abasto.

Dia 10.

De San Nicolas ha conducido D. Pedro P. Molina 111 cabezas, comprades por D. Pascual Chaure á D. Mateo Taqueño 35, á D. Luis Barrera 14 y á D. Ramon Gomez 62. Para abasto.

Dia 11.

Del Rosario ha conducido D. Agapito Senturion 123 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion; á D. Pedro Leguisamon 100 y á D. Bernabé Casares 23. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Doroteo Morales 6 cabezas, compradas por D. Manuel Gutierrez; á D. Juan Almaras. Para abasto.

De Moron ha conducido D. Miguel Velasquez 16 cabezas, compradas por él á D. Agustin Delgada. Para abasto.

De Giles ha conducido D. Miguel Peral-36 cabezas compradas por D. Raimundo Blanco; á D. Jerge Cano. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Manuel Carabajal 12 cabezas, compradas por D. Juan Barragan; á D. Roumaldo Milian 10, á D. Andres Carrasco 1, y á D. Pedro Lorea 1. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Luis Sejas 41 cabezas, compradas por él á D. Santiago Casco. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. Cornelio Lucerna 100 cabezas, compradas por D. Juan Michel; á D. Ramon Quiroga. Para abasto.

De Cañuelas y Matanza ha conducido D. Mariano Arballo 35 cabezas, compradas por D. Inocencio Arballo; á D. Pedro Alcoba 5, á D. Pedro Burgueño 1, á Zenon Gonzalez 1, á D. Francisco Otero 1, á D. Silvestre Guerreros 9, á D. Juan Medina 8, á D. Simon Loisa 4, á D. Juan Loisa 4 y á D. Juan Salguero 2. Para abasto.

Dia 14.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Manuel Castro 26 cabezas, compradas por D. Manuel Benavento, á D. Francisco Loscano 16, Ceferino Acuña 7, y á D. Aniceto Villaba 3. Para abasto.

De San Serapio martir ha conducido D. Martin Fuentes 342 cabezas compradas por D. Tomas Sillitoe á D. José A. Nievas 198, á D. Juan M. Silva 134, y á D. Pedro Arroyo 10. Para saladero.

De Rojas ha conducido D. Domingo Ponce 60 cabezas compradas por D Julian Villaverde á D. Juan Cano. Para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Plácido Figueroa 75 cabezas compradas por D. Miguel Quirno á D. Blas Achabal. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Pascual Valle 13 cabezas compradas por él, á D. Nicolas Balbuena 1, á D. Mariano Cárdenas 7, á D. Eduardo Acosta 4, y á D. Gregorio Peralta 1. Para abasto.

De Areco ha conducido D. Mariano Correa 19 cabezas compradas por D. Gerónimo Torrao, á D. Juan Guevara 2, á D. Martin Ramirez 3, á D. Gregorio Arguello 12, y á Da. Micaela Gonzaloz 2. Para abasto.

Dia 17.

De Arrecifes ha conducido D. Jacinto Córdoba 20 cabezas, compradas por D. Pedro Córdoba; á D. Pedro Diaz. Para abasto.

Dia 18.

Del Salto ha conducido D. Juan José Cernadas 86 cabezas, compradas por D. José Ornos; á D. Luis Dorrego. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Lorenzo Rodriguez 80 cabezas, compradas por D. Tomas Fontana; á D. Joaquin Achabal. Para abasto.

Del Baradero ha conducido D. Santiago Oros 16 cabezas, compradas por D. Rafael Cabrera; á D. Faustino Alsina 7 y á D. Saturnino Bobade 9. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Nicolas Aldana 54 cabezas, compradas por D. Juan Michel; á D. Norberto Martinez. Para abasto.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmont—Paquete de S. M. B. *Cokactrice*, el Sábado 29 á las 2 de la tarde.

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta paquete oriental *Rosa*, de Montevideo el 23 del corriente.

ENTRADA A MONTEVIDEO.

Dia 19.—Bergantin español *Martin*, capitan Villar, de Cadiz el 10 de Julio, á D. Miguel Antonio Vilardebó, con 58 pipas vino, 16 barriles id., 3,092 botijuelas aceite, 58 barriles garbanzos, 7 id. vino blanco, 50 cajones licores, 28 id. encurtidos, 200 id. fideos, 1 id. chorizos, 176 barriles aceitunas, 50 id. vinagre, 14 pipas aguardiente, 400 cahices sal, 100 bolsas papel de estraza, 69 millares y 718 cigarros habanos.

Bergantin español *Leon*, capitan Domenéck, de Barcelona el 8 de Julio y de Gibraltar el 20. á D. Pablo Nin, con 182 pipas vino tinto, 64 medias id., 60 barriles id. 204 garrafones aguardiente, 100 balas papel de estraza, 8 pipas aguardiente de Holanda, 1 cajon encajes, 2 baules medias y tiradores de algodon, 1 cajon cuadros, 1 bulto figuras de barro.

—

MEMORANDA.

El Bergantin Brasilero *Peregrino*, procedente de Parnaguá, naufragó en el Banco Ingles el 15 del corriente á las 4 de la mañana.

AVISOS NUEVOS.

LIBROS DE ORO

y de plata, oropel de diferentes clases, hermosisimos caracoles,

AGUJAS de marcar, termómetros, niveles, grafómetros, agujas de marcar para agrimensores, cartabones ó escuadras, estuches de matemáticas, plumas para rayar papel de música, cortaplumas de 1, 2, 3, 4 y 5 hojas, limas para las uñas, tigeras y otros muchos artículos. Libreria nueva calle de Cangallo No. 82.

s26 2p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Batallon Restaurador.—

De órden del Sr. Coronel Gefe del cuerpo son llamadas al servicio para el mes entrante las dos compañias tercera y cuarta; todos los individuos que las componen se presentarán en este cuartel el Domingo 30 del corriente para ser abonados en la inteligencia que el Sr. Coronel no admitirá disculpa alguna para con los inasistentes. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1838.

P. C.—*Juan Bautista Giles.*

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en la civil Dr. D. Bernardo Pereda, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia, los dias 28 y 29 del corriente y 1.° de Octubre entrante á las 4 de la tarde, una casa perteneciente á la testamentaría de D. Avelino Montenegro en esta ciudad, calle de la Piedad No. 279, tasada en 11,062 pesos 5 reales moneda corriente. Buenos Aires, Setiembre 22 de 1838.

Teodoro Montaño.

s26 2p. Escribano Público y de No.

HOSPITAL GENERAL DE

Hombres.

EL tiempo no ha permitido verificar el beneficio del Hospital General de Hombres hoy Miercoles; se difiere para el Jueves, si el tiempo dá lugar.

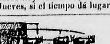

PARA

Córdoba, Tucuman y Salta.

EL 4 del entrante Octubre darán principio á cargar para dichos destinos, dos tropas de carretas de las mejores de las dos carreras; los Señores, que necesiten cargar ó ir de pasage, podrán verse para tratar con su consignatario que subscribe.

Manuel I. Molina.

s26 3c. Calle de Cangallo No 127.

Aviso.

SE suplica á la persona que haya traido una carta para D. Carlos Guerrero, en el paquete ingles procedente de Montevideo: tenga la bondad de entregarla en esta imprenta.

s26 1p

Venetian Blinds

MADE, Repared or Painted, No. 105 calle de Cangallo. s26 1mc

Persianas

SE hacen, componen, ó pintan en la calle de Cangallo No. 10.

s26 1mc.

The funeral of the late Mr. JOHN SMITH will take place this afternoon at 3 o' clock from Mr. Major's house Calle del 25 de Mayo.

His friends are respectfully requested to attend. 1p

—

Se suplica respetuosamente á los amigos del finado D. JUAN SMITH quieran acompañar sus restos al cementerio desde la casa mortuoria, Calle del 25 de Mayo No. 5, hoy á las 3 de la tarde. 1p

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 20 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

PASAGEROS

PARA EL

Havre de Gracia.

LA hermosa y nueva barca francesa Phenix que está recien en su segundo viage, su capitan Lescan, saldrá en breve del puerto de Montevideo para dicho destino. Los que gusten pasar á su bordo, disfrutarán de una cámara muy cómoda y del mejor trato; ocúrrase para tratar á—

Guerin, Seris y Ca.

Calle del Restaurador Rosas No. 124

s10 tfc.

HOSPITAL GENERAL

De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tfg

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9.

a. 5–5c

Notice.

THE undersigned respectfully inform the Public that they have re-opened the Boot and shoe manufactory No. 73 calle de la Piedad in connection with that in the calle de la Catedral No. 54, where all orders will be executed in the usual superior manner.

Gentlemen's Dress boots, shoes, half boots, pumps and slippers; ladies' walking shoes, children's half boots and shoes; and every article in the trade made to order of the best materials and workmanship.

s19. 15p. *Hugh White & Son.*

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la tienda calle de la Federacion No. 212.

Hoy Miércoles 26 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura por tener su dueño que redondear el negocio, todas las existencias de la expresada tienda que consisten de varios restos somo son:

Calsoncillos y camisas de lienzo, pañuelos blancos,
Ponchos de paño, chalecos de varias clases,
Camisas de listado y bramante,
Algunos restos de varios géneros,
Sombreros de paja y de otras clases.
Pañuelos de rebozo,
Frenos, recados,
Varios artículos para campo,
1 armazon y mostrador,
Un par espuelas de plata,
Algunas pocas alajas de oro y plata,
Algunos muebles de uso,
Y otra porcion de menudencias que todo podrá valer de 1,500 á 2,000 ps.

POR EL MISMO.

En la Pulperia calle del Temple No. 155 haciendo esquina con la calle de la Esmeralda.

El Lunes 1 de Octubre á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente:—

Aguardiente, ginebra, caña, vino de Málaga dulce, dicho seco, id. carlon vinagre fuerte,
Agrio de naranja, bebidas embotelladas de diferentes clases,
Cerveza inglesa, aceite
Botellas y frascos vacios,
Yerba paraguaya y misionera.
Azucar blanca, té perla é hison,
Azul, agua de colonia, tabaco picado, cigarros de papel, almidon de trigo fideos, leña blanca, de espinillo, leña de rama,
Barricas y otra porcion de cascos vacios, bancos de pipas y otras clases,
Con otra porcion de articulos pertenecientes al negocio, cuyo total valo podrá valer como 1,000 á 1,500 pesos.

POR J. J. ARRIOLA.

En la esquina calle del Parque No. 344

De muebles &c.

El Viernes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, segun ordenes y para desocupar dicha casa los siguientes:

1 piano antiguo, 2 mesas de un pié, 2 docenas sillas de madera, 6 cuadros de la historia del hijo pródigo, 2 espejos dorados de una vara de alto, 2 pares de floreros con mangos, candeleros de platina de tres luces con platillos &c., 2 marquesas portuguesas, 2 cujas de uso antiguo, 1 id. moderna camera, 2 cómodas, una despensa vieja, tinaja con tapa de lata, 1 caja de relox de score mesa de marmol, 1 caldero, 1 bracero grande, 1 tacho todos tres de cobre, colchas de damazco, candeleros de plata, cadena, sarcillos y anillos de oro, saumadores y mates de platina, 1 gallinero grande de madera con division, 1 coche de pezcante de construccion inglesa con guarniciones para caballos y como 300 pesos de leña de rama &c. &c. &c.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los articulos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora a Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacio que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

VOCABULARIO
Ó YA SEA
Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.
Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

VOCABULARY
OR
Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.
Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

VENTAJOSA
propuesta.

AL que arriende un terreno de estancia de propiedad particular, de seis leguas cuadradas, como 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocurrase al procurador de núm. D. Ventura Gazcon ó á D. Manuel Joaquin de la Cuesta quien tiene las últimas instrucciones para tratar.

s 1 tfc

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

BARATILLO
DEL
Golpe Maestro.

EN el gran baratillo de la calle de la Victoria No. 98 y 96½, á mas de los géneros por menor que los hay para el público en general, hallarán los tenderos de suburbios y campaña un elegante surtido de géneros nobles y á precios comodos, pudiendo proporcionarles en cantidades mayores. Asi mismo las personas de buen gusto, en dicha tienda hallarán irlandas y olanes de hilo de la mas superior calidad para camisas y otros usos, siendo todo ello á precios mas equitativos que antes del bloqueo.

s24 3p

INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta darán razon j18 tf

☞A man who understands Engrafting and Budding, will find employmente on application at this offflice. j18 tf.

A los abastecedores.

SE venden 15 carretas, de las que 7 tienen peones contratados y pertenecientes á la matanza de D. Juan Oballe. Tambien se vende la casa sita en los Corrales de la Recoleta perteneciente al concurso de dicho Señor; dicha casa ofrece las mayores ventajas por su extension y localidad para el negocio de abasto y estaquecadero. Por todo ocúrrase al administrador de los bienes del concurso de D. Juan Oballe calle de Chacabuco No. 158. s24 6p.

HOSPITAL GENERAL
DE
Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asilo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.

j7 tf

AVISO
EL
mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores románticos complicados con otras causas que alligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.

27 tf

UNA
chiripa.

SE vende una famosa quinta cuya tasacion aciende á $42,329 moneda corriente, situada en el partido de San José de Flores al Norte paralela con dicho pueblo; contiene muchos y buenos alfalfares, pudiendo hacerse mas de 200 pesos diarios de este ramo sin que falte para todo el año; tiene un regular monte, tanto para leña, como para fruta, buen potrero para los animales, y todos los enseres incluso el de una famosa case, todo lo que consta en el inventario que al efecto se manifestará á quien se interese en la compra, como asi mismo los términos favorables para el pago &c, ocurriendo á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14.

a 14 12s.

Se venden hecho

Y se fabrica toda clase de calzado á precios muy baratos.

Botas de primera clase á la francesa taco alto ó bajo, punta redonda ò cuadrada, suela delgada ó gruesa, al gusto del comprador á 35 ps.
Idem á la inglesa del mismo modo de primera á 30 ps.
Idem de segunda á 26 ps.
Medias botas finas de primera clase á 22 y 20 ps.
Idem de segunda á 17 ps.
Remontas de primera á la francesa taco alto ó bajo como lo pidan á 28 ps.
Idem de idem á la inglesa á 25 ps.
Botas de cuero de castor ó entopetado á 40 ps.
Remontas de id. á 28 ps. y 30.
Medias botas de idem á 25 ps.
Zapatos de tres costuras finos á 20 ps.
Idem cubiertos con capelladas altas á 20 ps.
Idem de oreja angosta muy finos á 18 ps.
Idem zapatillas de idem á 16.
Zapatos para señora muy finos de dos suelas á 16, 14 y 10 ps.
Botines para niños de dos sueles á 14, 12 y 10 ps.
Asi mismo se hacen zapatos de succo para encima de la bota, como tambien cualesquiera clase de calzado que se fabrique en el pais, por mayor y menor en la fábrica y almacen esquina frente á las casas de Puirredon calle de la Piedad y de la Paz número 35. s10 1mc

Atencion al Aviso.

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto: pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público

s18 2mp HENRIQUE KNOLL.

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servido con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen: pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un especifico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, ó indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

14 1mc.

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

A LAS
almas compasivas
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En este triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de mis semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle del Restaurador Rosas número 309, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

j12 tf *Remigio Lomez*

PASAGEROS
PARA EL
Havre de Gracia.

LA hermosa y nueva barca francesa PHENIX que está recien en su segundo viage, su capitan Lescan, saldrá en breve del puerto de Montevideo para dicho destino. Los que gusten pasar á su bordo, disfrutarán de una cámara muy cómoda y del mejor trato; ocúrrase para tratar á—

GUERIN, SERIS Y CA.

Calle del Restaurador Rosas No. 121

s10 tfc.

Notice.

THE undersigned respectfully inform the Public that they have re-opened the Boot and shoe manufactory No. 73 calle de la Piedad in connection with that in the calle de la Catedral No. 54, where all orders will be executed in the usual superior manner.

Gentlemen's Dress boots, shoes, half boots, pumps and slippers; ladies' walking shoes, children's half boots and shoes; and every article in the trade made to order of the best materials and workmanship.

s19. 15p. *Hugh White & Son.*

Estado
DE LAS
VARIACIONES DEL CAMBIO
Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.
DESDE
EL 8 DE FEBRERO DE 1826.
HASTA
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que descan enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

HOSPITAL GENERAL
De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tfg

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9.

a. 5–5c

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

HA sido presentado á este Departamento por unas señoras en la noche anterior, un chinito como de siete años de edad, que dice llamarse Calixto y pertenecer á la señora Da. Gertrudiz Sanchez. Puede ocurrirse por él á la Comisaria de Ordenes. Buenos Aires Setiembre 20 de 1838.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.